

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 6300140030062019-00514-00

Previo a resolver lo pertinente frente a la solicitud de traslado del avalúo de la posesión sobre el bien mueble y liquidación de costas, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Requerir a la parte demandante para que, aporte el avalúo del bien mueble vehículo automotor fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento.

Segundo: Requerir al secuestre para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe el lugar donde se encuentra en la actualidad el vehículo dejado bajo su custodia, en virtud a los recibos de pago de parqueadero aportados y de traslado en grúa del vehículo automotor, de fecha 16 de septiembre de 2020. Por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, remítasele al secuestre copia de la presente providencia.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 085 DE 7 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787a42b2d00e277ae430ee250e806ebfdbad8441ec5469c40f4c3bea640d815d**

Documento generado en 06/10/2020 06:46:41 a.m.